

32956

15:10 (01-07).

TRAMITE No. 2.541

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 895-DJ-05

Cuenca, 30 de Junio de 2005

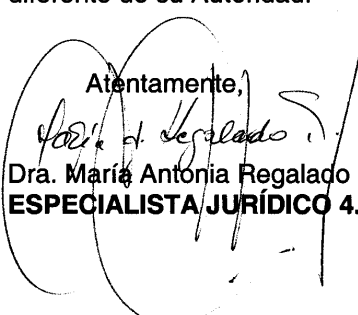
Economista
René Bueno Encalada,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)
Su Despacho.-

De mi consideración :

Se me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, una escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Cuenca, el 26 de Mayo de 2005, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**TOTALSEG SEGURIDAD TOTAL CIA. LTDA.**", de parte del socio Sr. PEDRO FELIPE CAMACHO PAUTA y otros, a favor del también socio Sr. FRANCISCO EUGENIO VAZQUEZ GARCIA.

Una vez efectuada la revisión pertinente, el referido instrumento público cuenta con los requerimientos legales, por lo que considero puede remitírsele a nuestro Registro de Sociedades para el ingreso correspondiente, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Atentamente,

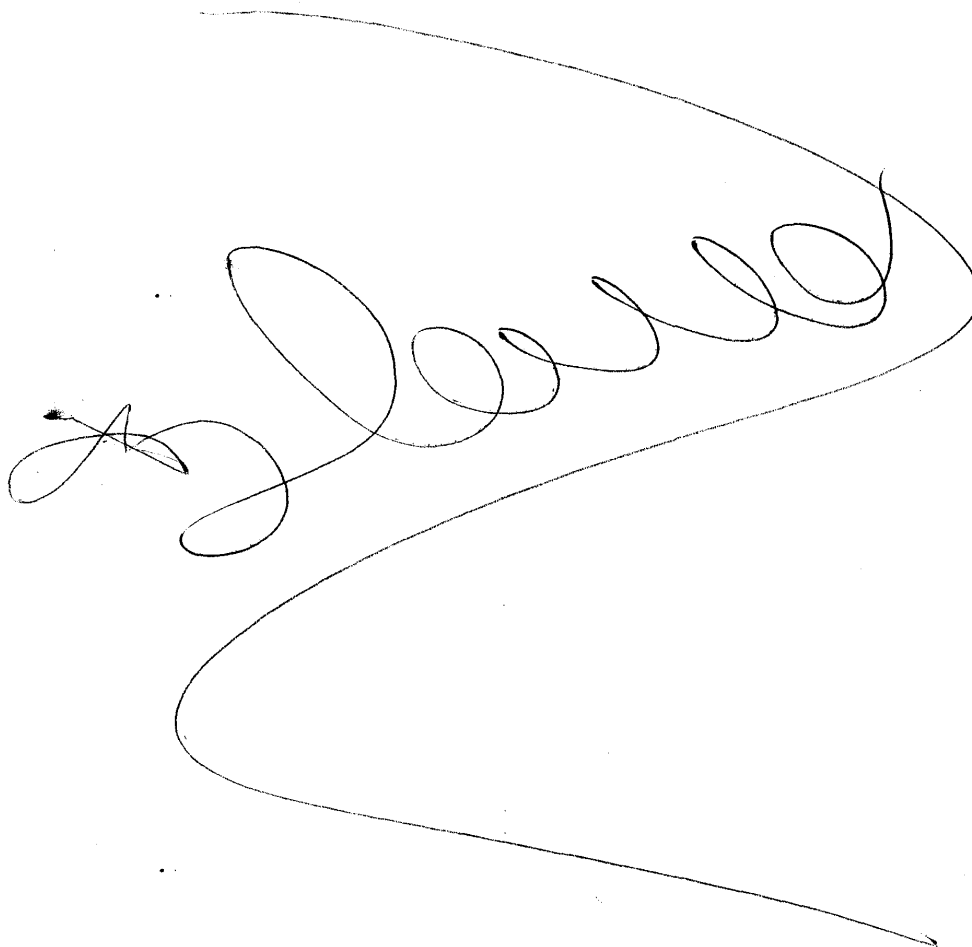

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURIDICO 4.

ESCRITURA PUBLICA DE:**TRANSFERENCIA****DE PARTICIPACIONES****CUANTIA: \$ 300,00****3.**

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y seis de mayo del año dos mil cinco**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este cantón, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura pública por una parte los señores **PEDRO FELIPE CAMACHO PAUTA**, y su cónyuge **PAULINA ELIANA PESANTEZ SAMANIEGO**; **KLÉVER RAFAEL POZO VILDA**, soltero; y, **JORGE PATRICIO LUCERO ORELLANA**, divorciado; y, por otra parte el señor **FRANCISCO EUGENIO VAZQUEZ GARCIA**, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, casados; hábiles para obligarse y contratar y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente Minuta: "**Señor Notario**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Celebran el presente contrato: por una parte y en calidad de **cedentes**, los señores: **PEDRO FELIPE CAMACHO PAUTA**, y

PAULINA ELIANA PESANTEZ SAMANIEGO, cónyuges entre sí; KLÉVER RAFAEL POZO VIDAL, soltero; y, JORGE PATRICIO LUCERO ORELLANA, divorciado; y, por otra parte en calidad de cesionario, el señor FRANCISCO EUGENIO VAZQUEZ GARCIA, casado; los intervinientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón y con capacidad legal suficiente cuanto en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de mayo del dos mil tres, ante Usted señor Notario, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número doscientos sesenta y cinco, el primero de julio del dos mil tres, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "TOTALSEG Cía. Ltda.". **TERCERA: CONTRATO.-** Habiendo obtenido autorización de la Junta General de Socios reunida el día diez de febrero del dos mil cinco, conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante, los cesionarios señores: PEDRO FELIPE CAMACHO PAUTA, PAULINA ELIANA PESANTEZ SAMANIEGO, KLÉVER RAFAEL POZO VIDAL; y, JORGE PATRICIO LUCERO ORELLANA, transfieren cada uno cien participaciones de la Compañía TOTALSEG Cía. Ltda., a favor del señor FRANCISCO EUGENIO VAZQUEZ GARCIA, las mismas que representan dentro del capital social de la Compañía antes invocada, la cantidad de **TRESCIENTOS DOLARES**, participaciones de un dólar cada una; en total la transferencia equivale al setenta y cinco por ciento del capital suscrito. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado y que los cedentes manifiestan haberlo recibido en efectivo y a satisfacción es de

TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto que representa el valor nominal de las participaciones. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes se ratifican en la transferencia de participaciones por convenir a sus intereses y por estar de acuerdo con sus estipulaciones. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione la presente escritura quedan a cuenta y cargo del señor FRANCISCO EUGENIO VAZQUEZ GARCIA. Sírvase Usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente, f) Consuelo Carrasco P. Doctora Consuelo Carrasco Piedra. Abogada. Matrícula Número dos mil trescientos dieciseis. Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTO HABILITANTE:**



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "TOTALSEG Cía. Ltda."**

En la ciudad de Cuenca, a los diez días del mes de febrero del año dos mil cinco, a las nueve horas, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Sucre 7-50 y Luis Cordero, de la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, los socios de la Compañía, señores: Pedro Felipe Camacho Pauta, con el 25% del capital, Kléver Rafael Pozo Vidal, con el 25% del capital, Jorge Patricio Lucero Orellana, con el 25% del capital, y Francisco Eugenio Vázquez García, con el 25% del capital, quienes representan el 100% del capital social de la Compañía, y resuelven amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión el Presidente, Francisco Eugenio Vázquez García, actuando como Secretario el Gerente General, Kléver Rafael Pozo Vidal, se reúne la Junta general con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorizar la transferencia de participaciones de los socios: Pedro Felipe Camacho Pauta, Kléver Rafael Pozo Vidal y, Jorge Patricio Lucero Orellana, a favor de Francisco Eugenio Vázquez García.

Toma la palabra el socio Pedro Felipe Camacho Pauta y solicita a la Junta autorice la transferencia de 100 participaciones de un dólar cada una a favor de Francisco Eugenio Vázquez García. Luego de las deliberaciones pertinentes, se autoriza, por unanimidad, la transferencia de las participaciones en referencia.

Posteriormente toma la palabra el socio Kléver Rafael Pozo Vidal, y de igual manera solicita a la Junta autorice la transferencia de 100 participaciones de un dólar cada una a favor de Francisco Eugenio Vázquez García. Luego de las deliberaciones pertinentes, se autoriza, por unanimidad, la transferencia de las participaciones en referencia.

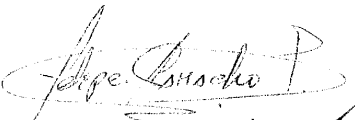
Finalmente toma la palabra el socio Jorge Patricio Lucero Orellana, y en la misma forma solicita a la Junta autorice la transferencia de 100 participaciones de un dólar

cada una a favor de Francisco Eugenio Vázquez García. Luego de las deliberaciones pertinentes, se autoriza, por unanimidad, la transferencia de las participaciones en referencia.

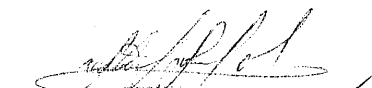
Sin otro asunto que tratar, finaliza la sesión a las diez horas y para efecto de que se redacte la respectiva Acta, se concede un receso. Luego de reinstalada la sesión y dar lectura al Acta, se la aprueba en todas sus partes.

Para constancia firman al final todos los socios, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomadas.

Cuenca, 10 de febrero de 2005.

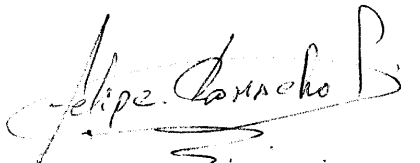

Pedro Felipe Camacho Pauta ✓

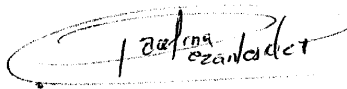

Kléver Rafael Pozo Vidal ✓

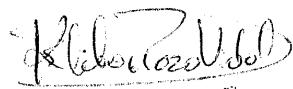

Jorge Patricio Lucero Orellana ✓


Francisco Eugenio Vázquez García ✓

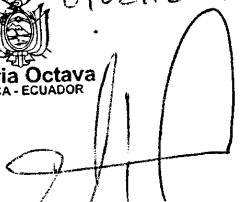
Hasta aquí el documento habilitante. Léida que les fue la presente escritura pública, a los otorgantes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: DOY FE.

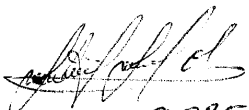
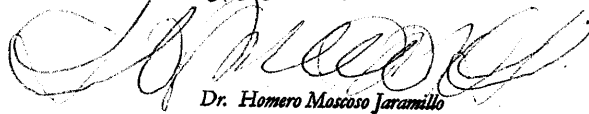

010169290-3


010185796-9


010211234-9

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR


010312945-8


010209885-2.

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

DOY FE, que el día de hoy, 7 de junio del 2005, he procedido a tomar nota al margen de la matriz en la escritura pública de Constitución de Compañía, denominada TOTALSEG CIA LTDA, sobre la escritura que antecede. Cuenca 7 de junio del 2005.



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

RD-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **TOTALSEG SEGURIDAD TOTAL CIA. LTDA** que se encuentra inscrita con el No. 265 del REGISTRO MERCANTIL, el uno de julio del dos mil tres.- Cuenca, quince de Junio del dos mil cinco.- El Registrador.-


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 010185796-9

PESANTEZ SAMANIEGO PAULINA ELIANA
AZUAY/SIGSIB/SIGSIB
17 MARZO 1963
001-0033 00065 F
AZUAY/SIGSIB
SIGSIB 1963

Paulina Pesantez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 010169290-3

CAMACHO PAUTA PEDRO FELIPE
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
25 FEBRERO 1964
001-1 0339 00677 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1964

Pedro Camacho



ECUATORIANA***** V4433I3222

CASADO PEDRO FELIPE CAMACHO PAUTA
SUPERIOR ECONOMISTA

RAFAEL PESANTEZ
RAFAEL SAMANIEGO
CUENCA 13/05/2004
27/05/2016
PEN 0282175



ECUATORIANA***** V4443V444E

CASADO PAULINA E PESANTEZ SAMANIEGO
SUPERIOR DR. MED. VETERINARIA

HUGO CAMACHO
MARUJA PAUTA
CUENCA 13/05/2004
13/05/2016
REN 0275072
Azy



ECUATORIANA***** V4444V444E

CASADO LAURA E GUERRERO BUESTAN
SECUNDARIA EMPLEADO PÚBLICO

MANUEL LUCERO
CARMELO ORELLANA
CUENCA 15/08/2003
15/08/2015
0015319



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 010209885-2

LUCERO ORELLANA JORGE PATRICIO
AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN
11 NOVIEMBRE 1963
006-1 0155 03489 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1963



ECUATORIANA***** E2333V3222

CASADO NORTA CONSUELO CARRASCO F
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

NORTA CONSUELO VAZQUEZ
LAURA ESTHER CARRASCO
CUENCA 20/09/2002
20/09/2014
0047084

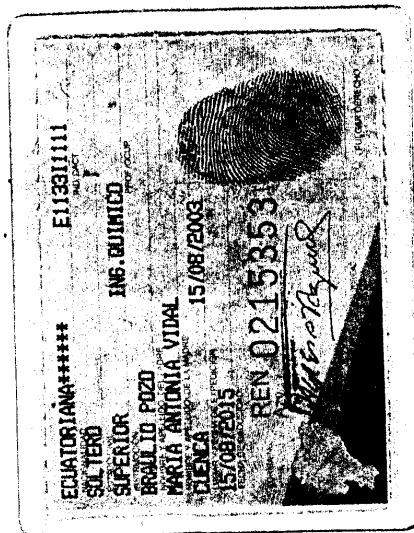
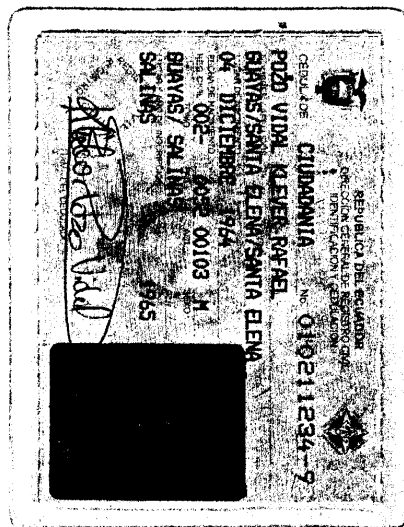


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 010312945-8

VAZQUEZ GARCIA FRANCISCO EUGENIO
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
01 JUNIO 1978
008-0010 02800 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1978





Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la notaria firmada es igual
al original que se encuentra en la notaria.
Cuenca, a 26 de Mayo de 2014.

Dr. Homero Proxeno Jaramillo
Notario Cuarto del Cantón Cuenca